

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circulares.

Antes de espedir los apremios que previenen las reales órdenes é instrucciones vigentes, es un deber mio escitar el celo de los ayuntamientos de la provincia para que con el puntual pago de las contribuciones ordinarias respectivas al primer trimestre de este año, me eviten el disgusto de tener que adoptar aquella medida contra los que no las solventen en los 15 primeros dias de abril, la cual harè tambien estensiva con arreglo al art. 13 de la instruccion de 31 de agosto de 1841, á los que no hayan entregado ya en tesoreria, bien en metálico ó en recibos de los curas párrocos ó economos de lo que hayan recibido á buena cuenta de sus asignaciones, segun los artículos 19 y 20 de la misma, el importe del primer tercio de la contribucion del culto y clero, respecto á que ha transcurrido tiempo mas que suficiente para estar concluidos los repartimientos vecinales y cobradas las cuotas individuales.

Asimismo advierto á los concejales responsables al pago de los atrasos hasta fin de 1841, ya sea por contribuciones ordinarias y extraordinarias de guerra, 20 p^o de propios que ahora recauda la hacienda nacional, ó por cualquiera otro concepto, que se apresuren á solventar sus descubiertos antes del dia 15 de abril, para evitar los gravámenes consiguientes á las ejecuciones que no podré menos de espedir contra los

bienes de los morosos. Madrid 31 de marzo de 1842. — José María Varona. — Sres. alcalde y ayuntamiento constitucional de.....

Habiéndome hecho presente la administracion de rentas de esta provincia, que en algunos pueblos de la misma, permiten sus ayuntamientos que se establezcan botillerias sin hacer constar á sus dueños haber satisfecho los ajustes que deben preceder con dicha administracion; prevengo á aquellas corporaciones municipales que no permitan botillerias, alojerias ú otros establecimientos de cualquiera denominacion que sean en que se vendan bebidas heladas, sin que se les presente la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de quinto y millon de la nieve, segun los ajustes que tengan hechos ó que realicen con la administracion de rentas; en inteligencia que son responsables los alcaldes de pagar las cuotas que correspondan á los botilleros á quienes permitan espendir bebidas sin que antes les acrediten haber satisfecho los citados derechos. Madrid 1.º de abril de 1842. — José María Varona. — Sres. justicia y ayuntamiento constitucional de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. don Fernando Ugar-te, juez de primera instancia del partido de Ge-

tafe, refrendada del escribano don Julian Año-ver Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de Serranillos por Nicolás García y Maria Martin, su muger, para que dentro del término de diez dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acudan á usar del que crean asistirles por medio de procurador en debida forma; apercibidos que transcurrido dicho término y no lo haciendo, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Leganés ha acordado proceder á la ejecucion de los repartimientos de las contribuciones de paja y utensilios, y la del culto y clero, y para que tenga efecto con la debida regularidad, se previene á todos los terratenientes forasteros y demas propietarios en su término alcabalatorio, y en el de su agregado el despoblado de Polvoranca, para que en el preciso término de ocho dias contados desde este anuncio, presenten en la secretaria de la misma relaciones juradas y exactas de utilidades que hubiesen reportado en el año anterior, apercibidos que de no verificarlo se les cargará por los anteriores.

Debiendo procederse en la villa de Alcobendas al repartimiento de las contribuciones de cuota fija, correspondientes al presente año, los acendados forasteros que tengan propiedades en su término jurisdiccional, presentarán relaciones juradas de ellas y de sus utilidades en la secretaria de ayuntamiento, en el término de ocho dias contados desde el de este anuncio, en la inteligencia de que á los que no las presenten se procederá por los peritos á su graduacion.

Habiéndose concedido á la villa del Barco, en la provincia de Avila, una segunda feria que ha de celebrarse en los dias 6, 7 y 8 del mes de mayo de cada año, se han tomado las medidas convenientes para que sea concurrida de toda clase de ganado, haciendolo saber al público para su inteligencia y gobierno.

En la villa de Valdemoro se arrienda por su propio dueño, una taboza en uno de los mejores parages de la poblacion, titulada de las monjas, con todas sus correspondientes máquinas y aperos para trabajar, á excepcion del trigo, mulas y leña. La persona que quiera tratar de ajus-

te, puede pasar á verificarlo con Miguel Cuesta, vecino y residente en dicha villa.

Substitutos de quintos.

En la empresa de sustitutos de la calle de Barrionuevo, núm. 12, cuarto principal de la derecha, se facilitan todos los necesarios á precios cómodos y con las seguridades correspondientes: de nueve á doce de la mañana está abierta la oficina.

JUNTA DE CALIFICACION

PARA LA CRUZ DE 4.º DE SETIEMBRE DE 1840.

Lista núm 4.º (Continuacion.)

Sigue la cuarta compañía del primer batallon de la M. N.

Don Matias San José, d. Gonzalo Lopez, don Juan Miguel Martinez, d. José Baonza, d. Miguel Lopez, d. Juan Feito, d. Santos Alonso, d. Valentin, Carnicero, d. José Lopez, d. Vicente Enrique, d. Juan Torre, d. Manuel Caballero, don José Antonio Izquierdo, d. Pablo Esteban Mendizabal, d. Tadeo Fernandez Briceño, d. Joaquin Gutierrez Arteaga, d. Antonio Tauron, don Jacinto Saenz Herrera, d. Francisco Domenchina, d. José Fernandez Acevedo, d. José Villalmarzo, d. Juan Navarro, d. Pascual Gomez, d. Antonio Fernandez Arroyo, d. Juan Bantista Iza, d. Pascual Lopez, d. Antonio Cediél, d. Manuel Goyanes, d. Cayetano Arias, d. Lope Gomiz, don Bartolomé Martinez Ruiz, d. José Diaz d. José Alba, d. Angel Puerta, d. Isidro del Hierro, don Manuel Calderon, d. Ramon Meri, d. Joaquin Calderon, d. Ignacio Recio, d. Ignacio Sanchez, d. Juan Aguado, d. Bonifacio Saenz de Tejada, d. Demetrio Pascual, d. Pedro Fernandez, don Angel de la Rosa, d. José Torres, d. Emetrio Vargas, d. Agapito Rodriguez, d. Joaquin Lopez, d. Juan de Dios Camacho, d. Simon Garcia, d. Ildefonso Diaz, d. Joaquin Paez, d. José Charaveli, d. Luis Narice, d. Clemente Santa Marina, d. Ignacio Roquel, d. Zacarias Reinoso, d. Manuel Sainz, d. José Torres, d. Pablo Cristóbal, d. Antonio Pioban, d. Donato Rodero, d. José Geta, d. Manuel Blaquez, d. Rafael de Lara, d. Antonio Ovejero, d. Antonio Diaz, d. Pedro Garcia, d. Tomas Martin, d. Juan Picon, d. Antonio Fernandez Barreras, d. Domingo Box, don Antonio Alvarez, d. Juan Dochs, d. Lorenzo Nicolas Gomez, d. Julian Menoyo, d. Juan Tejadas, d. Nicolas Enamorado, d. Domingo Monreal y d. José Caro.

Agregados, d. José Perez Iglesias, d. Antonio Pilar Mellado y d. Ramon Bautista Paz.
Avisadores, José Torres y Genaro Prestel.

Quinta compañía.

Capitan, d. Juan de Cifuentes.

Tenientes, d. José María Pardo, y d. José María Estamna.

Subtenientes, d. Valentin Sigüenza y d. Isidro Lopez.

Sargento primero, d. Alfonso Alvarez.

Sargentos segundos, d. José Lopez Murcia, d. Pedro Abad, d. Antonio Valero y d. Francisco Gaitero.

Cabos primeros, d. Domingo Quintana, don Fernando Albira, d. Sebastian Menive, d. Angel Calvo, d. Manuel Fernandez y Travanco, d. Matias Fernandez, d. Antonio Hernandez y d. Agustin Gonzalez Diaz.

Cabos segundos, d. Mariano Gomez, d. Bernardo Perez, d. Carlos Uquina y d. Isidro Aguado y Mora.

Nacionales, d. Jaime Escarrá, d. Rafael Marquina, d. Juan Carrascosa, d. Dámaso Fernandez, d. Manuel Robles, d. Juan Miñaca, d. Dionisio Chausa, d. Gumersindo Moinos, d. Evaristo Parra, d. José Afan de Rivera, d. José Lopez, d. Juan Caseno, d. Pedro Plata, d. Manuel Munilla, d. Juan Manna, d. José Mayor, d. Alejandro Carvallo, d. Pedro Aragon, d. Juan Fernandez, d. Angel Pascual, d. Agustin Osorio, d. Ignacio Robredo, d. Zacarias Gascuña, d. Alejandro Herreros, d. Manuel Gallo, d. Ramon Gonzalez, d. José Vazquez, d. José Ayuso, d. Antonio del Rio, d. Antonio Lara, d. Agustin Hernandez, d. Juan Antonio Aleñza, d. José Gayoso, d. Francisco Ibañez, d. Domingo Pintor, don Pablo Marsin, d. Angel Alcolea, d. Manuel Garcia Villar, d. Felix Samper, d. Francisco Rodriguez, d. Juan Gonzalez, d. Francisco Martinez, d. Pedro Ciria, d. Alfonso Romero, d. José Fuentes, d. Lorenzo Junoi, d. Camilo del Cerro, don José Fernandez, d. Francisco Fuentes, d. Francisco Fernandez, d. Vicente Sebastian, d. Francisco Lopez, d. Leon Aguado, d. Gregorio Esquivias, d. José Moreno, d. Manuel Rojas, d. Pedro Perez, d. José Serrano, d. Gabino Alvarez, d. Segundo Colomo, d. Juan Gomez, d. Gregorio Martinez, d. Antonio Maseda, d. Antonio Alvarez, d. José Claret, d. Rafael Marquez, don Eugenio Bello, d. Antonio Gutierrez, d. Francisco Plaza, d. Juan Martin, d. Manuel Fernandez, d. José Llord, d. Sebastian Blasco, d. Rafael Gago, d. Gabriel Pérez, d. Antonio Robles, d. Simon Martin, d. José Alvarez Taboada, d. Ramon Payens, d. Claudio Gonzalez, d. Pedro Moreno, d. Fernando Merino, d. Santiago Nieto, d. Vicente Riollo, d. Ramon Cruces, d. Pedro Armen-

gol, d. Juan Antonio Ardila, d. Juan Palacios, d. Ramon Panadero, d. Benito Ruiz Obregon, d. Julian Alejandro, d. Domingo Fernandez, d. Benito Soto, d. Guillermo Mespellet, d. Antonio Bozos d. Cesareo Castellanos, d. Cayetano Martin, d. Juan Romo, d. Galo Lopez, d. José María Mur, d. José Manchon, d. Meliton Arellano, don Casimiro Olózaga, d. Juan Gago, d. Diego Negrete, d. Ramon Morales, d. Segundo Jimenez, don Pedro de las Casas, d. Gregorio Mendez, d. Eugenio Conde, d. Marcial Larrañaga, d. Mariano Garcia, d. Manuel Garcia, d. José Burrillo, don Manuel Fernandez, d. Pedro Regalado Hernandez, d. José Alvarez, d. Felix Martin, d. José Villaraya, d. José Fernandez Trabanco, d. Juan Corral y d. José Baron.

VARIEDADES.

AGRICULTURA.

Los árabes de España llevaron la agricultura á un grado de perfeccion de que no hay egemplar en otro pueblo alguno; y entre los muchos escritores de aquella nacion ha merecido el primer lugar Abbu Zaccharias Ebu el Awau, sevillano que floreció en el siglo XII, como 100 años antes de la conquista de Sevilla por San Fernando.

El original que está en la biblioteca del Escorial fue traducido al castellano por el padre Banqueri á fines del siglo pasado en una magnífica edicion á espensas del gobierno. Un curso de agricultura andaluza, fundado en observaciones personales y en la autoridad de los mejores antiguos, debe ser sin duda preferirle á los escritos de los ingleses y otros extranjeros, cuyos climas son tan diferentes del de España y de la América meridional, como sus producciones, à excepcion de algunas plantas cereales, las cuales sin embargo requieren un método de cultivo algo distinto. Por tanto nos proponemos entresacar de aquella obra lo que nos pareciere mas importante y curioso.

Pruebas para conocer la calidad de la tierra.

Si echando un poco de tierra en agua se lava y se ve que es limo la mayor parte, esto es, que se deshace en el agua, se conoce desde luego que es buena para criar hortalizas. Mas si se ve que es mas la arena que queda al fondo, ó que al amasarla con las manos es muy pegajosa, téngase entendido que no es proporcionada para el efecto.

Las tierras de los montes son mas frias y en-

jutas que las llanas: la tierra enjuta es de esta calidad, por ser pedregosa, ó porque su polvo es duro y semejante á la piedra; la fria es tal ó por las nieves ó por los vientos á que esta espuesta. La tierra de las laderas es de muy inferior calidad por lo estenuada que la dejan las lluvias, con la falta de la parte tostada ó de partículas suavizadas por el sol que arroyaron ó precipitaron las mismas lluvias. En las llanuras sucede todo lo contrario; y así los campos y prados donde no permanece el agua todo el tiempo que pudiera, son de muy buena calidad y de un justo temperamento por la negrura de su polvo, que proviene de la corrupcion de las aguas, pues todo lo podrido ya ha concebido calor. La tierra mas despreciable es la de los sitios bajos y sombríos, pues apenas produce cosa de utilidad, fuera de plantas de ninguna consideracion para el labrador.

El mejor tiempo para examinar las tierras es á principios de invierno: unos las examinan al olor y al gusto, otros al tacto, y algunos por el género de plantas que producen. Pero es mejor el exámen por la vista y el tacto. Uno de los autores que tratan del exámen por la vista es Columela, el cual dice que la tierra de buena calidad se conoce á la vista, cuando no se hiende demasiado con el aire desecante y con el agua contenida en su centro, especialmente si despues de una fuerte lluvia se formase en ella como especie de lodo blando. Otra especie de prueba por la vista es, cuando en la tierra se crian plantas silvestres de gran magnitud y entretegidas unas con otras, lo que es señal clara de su feracidad. Si las plantas silvestres que produce son medianas, tanto en su magnitud como en el enlace de sus ramos, esto muestra ser la tierra de mediana calidad; pero si las plantas son de ramos delgados que presto se secan, y asimismo corta la yerba, la tierra es endeble.

Los que hagan uso de la prueba al gusto para el conocimiento de la tierra, preferirán siempre la dulce á la salobre. Escavada la tierra á una cierta profundidad, dice Columela, tómese de aquel polvo, y puesto en un vaso de vidrio échese en él agua dulce, y despues de haberlo sacudido y asentado pruébese al gusto, y si se advirtiese ser salobre deséchese, porque para nada es buena, escepto para palmas.

Los que acostumbran oler la tierra para conocer su calidad, prefieren examinar por su olor si es corrompida y desagradable, ó lo contrario. La tierra que se intenta examinar se sacará, si para sementera un pie de hondo, si para viñas una vara, y para arboleda hasta vara y media. Se desechará como inútil toda la tierra de mal olor. Para conocer la bondad ó vileza de la tierra algunos se guian de las yerbas que en ella se crian, por cuya señal apenas se yerra. Tal es el cridal ó cardo, y la cañaheja de mal olor llama-

da viznaga, cuyas dos castas de plantas no se crian por lo comun sino en los terrenos mas aventajados. En tierra de calidad inferior se cria el agredrea ú orégano de asno, el mostal y los abrojos. Pero hay muchas que se crian indiferentemente en tierras aventajadas y contensibles; tales son la cebolla albarrama y hortalizas ásperas, por cuya razon este exámen no parece seguro.

Hemos alegado, dice un insigne escritor árabe, las máximas sobre la calidad de la tierras con respecto á la utilidad que de ellas puede esperarse; y acaso dirá alguno que estas mismas tierras que reprueban los sábios, suelen ser convenientes para ciertas especies de plantas que ademas de criarse en ellas abundantemente, son al mismo tiempo de buena calidad; pero á esto se responde que aunque sea cierto lo referido, la mayor parte de las plantas útiles se pierden en ellas, como el trigo, cebada, habas, y otras legumbres de que los hombres tienen mayor necesidad.

Conocida por el agricultor la naturaleza de la tierra, debe destinar cada una para lo que sea conveniente, ya para plantio de árboles ó para sementeras. En esto consiste el ápice de la agricultura, y el justo conocimiento de esta ciencia.

De los abonos de las tierras.

El mejor abono y cultivo de las tierras gruesas y pesadas, que por lo regular son de color negruzco y esponjosas, consiste en voltearlas en el rigor del verano dos veces cada mes, de manera que vengan á voltearse seis ó siete veces; desmenuzando los terrones para que el polvo se caliente mucho y sutilice, pues el calor le quita alguna pesadez y demasiada crasitud

(Se continuará.)

LOTERIA NACIONAL.

En la estraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los núms. siguientes :

77, 64, 34, 27, 7.

MERCADO.

Dia 4 de abril.

Trigo de 33 á 35 rs. fanega.

Cebada á 25.

Algarroba á 27.

Aceite de 64 á 66 rs. arroba.

MADRID:
Imprenta de PITA.